



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, 08 MAR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO N° 130**

**VISTO:** El Expte. N° 705-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el pago de la Factura B N° 0006-00000020 de fecha 03/01/18, por el importe total de \$ 99.000,00 (pesos noventa y nueve mil); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02) emitida por la Firma "FORESTAR S.A", por el servicio de chipeado con recolección y descarga en vivero prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Diciembre de 2017, solicitado por necesidad y urgencia, e informa además que dicho servicio requiere de un alto conocimiento técnico;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 01 expresa: "...Este trabajo resulta ineludible, dada la necesidad de reducir los residuos verdes propios de una Ciudad como la nuestra, dispuesta a atender los pedidos de los vecinos...";

**Que**, además, dicha Solicitud obrante a fs. 1, cuenta con la rúbrica del Sr. Director de Medio Ambiente;

**Que** a fs. 03 interviene el Sr. Secretario de Hacienda, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 04 el Jefe de la Oficina de Compras elabora Pedido de Suministro por un importe de \$99.000.- (pesos noventa y nueve mil), y a fs 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión; finalmente a fs. 05 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 06/06 vta. el Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Guillermo Yanicelli Touceda), en mérito a lo actuado en autos, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) que autoriza la contratación directa "...Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "FORESTAR S.A", con domicilio comercial en calle San Martín N° 650 - Piso 4 - Dpto "B", San Miguel de Tucumán, por el servicio de chipeado con recolección y descarga en vivero, prestado a este Municipio durante el mes de Diciembre de 2017, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0006-00000020 de fecha 03/01/18, por el importe total de \$ 99.000,00.- (pesos noventa y nueve mil), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

08 MAR 2018

DECRETO: Nº 130

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

fg.-

C.P.N. HERMAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARTIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA